24MOC-37

Don lñaki lriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate en el Pleno:

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero.

Exposición de motivos

Especialmente a partir de la segunda mitad de la década de 1990, España ha recibido a millones de personas provenientes del extranjero. A todas las dificultades que los inmigrantes han tenido que superar relativas a su adaptación cultural, laboral, escolar, relacional, etcétera, en una sociedad diferente se añade muy a menudo el problema de la homologación de los títulos académicos obtenidos en sus países de origen. Como resulta evidente esta homologación juega un papel muy relevante en su inserción laboral y la mejora de sus condiciones salariales.

El artículo 149 de la Constitución Española señala que corresponde al Estado la competencia exclusiva en esta materia, si bien la gestión de los trámites ha sido parcialmente cedida a algunas comunidades autónomas. Posteriormente, los Reales Decretos 86/1987, 285/2004 y 967/2014 precisaron las condiciones y procedimientos para la homologación de títulos expedidos en el extranjero. Sin embargo, tal y como ha reconocido el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, la norma hasta entonces en vigor no fue “capaz de asumir el aumento del volumen de solicitudes para el reconocimiento, a través de los procedimientos de homologación y de declaración de equivalencia, de la titulación universitaria obtenida en sistemas educativos extranjeros. Ello, unido a la complejidad del procedimiento establecido en la norma, ha tenido como consecuencia la acumulación de expedientes y la demora subsiguiente en la resolución de los mismos”. Este Real Decreto, de hecho, se fijó como objetivo garantizar “que el tiempo de instrucción y de resolución no supere los seis meses y que en todo momento el ciudadano o la ciudadana pueda consultar en qué estado se encuentra la tramitación de su solicitud”.

La realidad más de un año después, sin embargo, es que los buenos propósitos de ese Real Decreto no se han cumplido y el plazo real para la homologación de títulos expedidos en el extranjero continúa siendo superior a los dos años, causando este retraso un enorme daño en la calidad de vida y las perspectivas laborales de miles de personas.

Propuesta de resolución:

1.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a dotarse de los medios técnicos y humanos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 y resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero.

2.- El seguimiento de esta moción se realizará en la Comisión de Educación.

Pamplona, 14 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: lñaki lriarte López